



Resolución Municipal N° 024/2011
á, 17 de enero de 2011

VISTOS:

El Oficio "S.G. OFICIO N° 1881/2010" de fecha 15 de noviembre de 2010, suscrito por el Sr. Alcalde Municipal, en el cual entre otros aspectos dice: "En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 35/2010, correspondiente a la: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SEPES 06/2010, "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 05 - ÍTEM 05, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", con Carácter Recurrente, PRIMERA CONVOCATORIA, adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS "EL DIEZ", junto con los antecedentes del proceso de contratación en fotocopia, para su aprobación o rechazo en el plazo de 15 días calendario", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública SEPES LPN 06/2010, Código CUCE: 10-1701-00-207326-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" - DE CARÁCTER RECURRENTE, siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA DE PARQUES, JARDINES Y OBRAS PARA EQUIPAMIENTO SOCIAL, por un precio referencial de Bs.- 25.405.092,03 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVENTA Y DOS 03/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Licitación Pública SEPES LPN 06/2010, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución de Adjudicación SEPES N° 22/2010 de fecha 19 de octubre de 2010, adjudico el "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 05 - ÍTEM 05, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" - CON CARÁCTER RECURRENTE, a la Empresa Unipersonal "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ", representada legalmente por el Sr. Modesto Márquez Rentería.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Secretaria de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 35/2010, por el importe total de Bs.- 1.623.600,00 (Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), el cual será pagado de forma mensual en cuotas de Bs.- 135.300,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos). En el caso de no ser días completos calendario del mes, se prorrateará en función a los días calendario trabajados a partir de la Orden de Proceder. Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio. Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor, prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva, el representante legal de la Empresa Unipersonal "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ" - Sr. Modesto Márquez Rentería y los demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe la Resolución Ejecutiva N° 209/2010 de fecha 06 de septiembre de 2010, mediante la cual el Ing. Percy Fernández Añez - Alcalde del Gobierno Municipal Autónomo de Santa



Cruz de la Sierra resuelve: "Autorizar el Proceso de Contratación Recurrente del Servicio detallado a continuación, con cargo al Presupuesto de la Gestión 2011, en el marco de lo establecido en el Artículo 18° de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo N° 0181, llegando en la Gestión 2010 hasta la adjudicación sin compromiso, debiendo la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, a través de su equipo de profesionales encargados de Contrataciones remarcar en la Convocatoria, que la adjudicación queda sujeta a la aprobación del Presupuesto de la Gestión 2011.

<u>ÍTE M</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>PRECIO REFERENCIAL EN Bs.-</u>	<u>PARTIDA PRESUPUESTAR IA</u>
1	"Servicio de Limpieza de Áreas Verdes en los Distritos Municipales N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra"	25.405.092,03.-	24300

De igual manera, autoriza e instruye al Departamento de Mantenimiento de Áreas Verdes, dependiente de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, incorporar en el Presupuesto Anual de Contrataciones (PAC) y en el Programa Operativo Anual (POA) de la Gestión 2011, con la Partida Presupuestaria 24300, el monto de Bs.- 25.405.092,03; con la finalidad de contar con el financiamiento asegurado para la ejecución del servicio en la Gestión 2011".

Que, la Empresa Unipersonal "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ", representada legalmente por el Sr. Modesto Márquez Rentería, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública SEPES LPN 06/2010, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" - DE CARÁCTER RECURRENTE, ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de enero de 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaría de Parques Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 35/2010, por el importe total de Bs.- 1.623.600,00 (Un Millón Seiscientos Veintitrés Mil Seiscientos 00/100 Bolivianos), el cual será pagado de forma mensual en cuotas de Bs.- 135.300,00 (Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos 00/100 Bolivianos). En el caso de no ser días completos calendario del mes, se prorrateará en función a los días calendario trabajados a partir de la Orden de Proceder. Queda establecido que el monto consignado en la propuesta adjudicada incluye todos los elementos, sin excepción alguna, que sean necesarios para la realización y cumplimiento del servicio. Es de exclusiva responsabilidad del Proveedor,



prestar los servicios contratados dentro del monto establecido como costo del servicio, ya que no se reconocerán ni procederán pagos por servicios que hiciesen exceder dicho monto; proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Licitación Pública SEPES LPN 06/2010, Código CUCE: 10-1701-00-207326-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 05 - ÍTEM 05, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA" - CON CARÁCTER RECURRENTE, adjudicado a la Empresa Unipersonal "CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ", a suscribirse entre su representante legal el Sr. Modesto Márquez Rentería, el Honorable Alcalde Municipal - Ing. Percy Fernández Añez como Máxima Autoridad Ejecutiva y demás personeros legales del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal implementar un libro de órdenes para cada distrito, en el que de manera diaria, se establezcan las tareas y los volúmenes requeridos en cada uno de los casos y lo ejecutado por la empresa adjudicada.

Dicha documentación deberá estar a disposición permanente de cualquier ente fiscalizador del Gobierno Municipal Autónomo de Santa Cruz de la Sierra cuando así lo requiera.

Artículo Tercero.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27º, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General del Estado en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Cuarto.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO




Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA